INFORME DE LA UNIDAD EJECUTORA

DE PROYECTOS - FONPLATA

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 590/2012 "Rehabilitación y Pavimentación del tramo Santa Rosa del Aguaray -Capitán Bado. OBRA 1: Prog 0+000 a Prog 35+000".

TEMA: Solicitud de Pago de Intereses Moratorios del Certificado de la Empresa EDB Construcciones

MEU: 3.037/2019

Fecha: 21/03/19

OBJETO DEL INFORME	:	**INTERESES MORATORIOS**
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	:	**CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 590/2012 "Rehabilitación y Pavimentación del tramo Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado. OBRA 1"**
CONTRATISTA	:	**EDB CONSTRUCCIONES**
MONTO DE INTERESES MORATORIOS	:	**Gs. 365.140.284** **IVA INCLUIDO.** Son Guaraníes Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Cuatro.-

DATOS CONTRACTUALES:

MONTO DEL CONTRATO	:	**Gs 143.537.400.541**
MONTO DEL CONTRATO MODIF. N° 1	:	**Gs 169.835.413.086**
MONTO DEL CONTRATO MODIF. N° 2	:	**Gs 166.112.794.425**
MONTO DEL CONTRATO MODIF. N° 3	:	**Gs. 172.219.831.055**
MONTO DEL CONTRATO MODIF. N° 4	:	**Gs. 172.217.824.922**
LLAMADO M.O.P.C. N°	:	123/2012; LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	:	Nº 2.572/12
FECHA DE CONTRATO	:	27 de Diciembre de 2.012
ORDEN DE ORDEN INICIO	:	05 de Marzo de 2013

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP - FONPLATA
MOPC

(ciento cincuenta

El Contrato suscripto entre la Empresa EDB CONSTRUCCIONES y el MOPC, establece en sus Condiciones Generales la Clausula 11.6 Intereses por mora: *"En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.*

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3"

13.2.3 El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

En virtud a estas clausulas y al Dictamen DAJ N° 1322 en folio 123 se procedió a la aplicación de la formula respectiva, cuya suma asciende a **Gs. 365.140.284 IVA INCLUIDO. Son Guaraníes: Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Cuatro.** IVA incluido.

Corresponde a los cálculos con fecha de pago de 30 días y utilizando las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay.

Cabe mencionar que los atrasos en los pagos se debieron a la falta de disponibilidad presupuestaria, y que la Empresa, no incurrió en atrasos en la presentación de sus pólizas.-

Ing. RENE PERALBO, *Jefe*
Unidad Ejecutora de Proyectos
FONPLATA

Ciento cincuenta